

## **INFORME 84-16 CONTROL DE ASISTENCIA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA**

---

### **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se basa en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, con el objetivo de determinar el grado de eficiencia y eficacia del Sistema de Control de Asistencia de los funcionarios que laboran en los diferentes edificios del Ministerio de Educación Pública, este informe corresponde a la revisión efectuada en la Dirección de Educación Privada.

Como parte del estudio se revisó la base de datos del Sistema de Marcas contra las justificaciones y comprobantes que posee la Dirección, para determinar así el cumplimiento de la normativa establecida en cuanto a los lineamientos de acatamiento obligatorio estipulados en el Decreto Ejecutivo 5771-E Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública del 10/09/2010, DRH-PRO-01-DRH-06 Estandarizar los reportes de asistencia de los funcionarios de oficinas centrales del 19/10/2010, Circular DM-018-03-2013 Lineamientos para la implementación del Teletrabajo en el Ministerio de Educación Pública del 12/03/2013, Circular DRH-1521-2015-DIR Implementación de nuevo sistema de marca de asistencia del 26/02/2015.

Dentro de las incidencias más frecuentes que se encontraron están llegadas tardías, falta marca de entrada o salida y ausencia de marcas.

Las justificaciones más comunes fueron: fallo de reloj, presas, problema mecánico, choques, colapso vial, olvido marcar, enfermedad, cita médica sin comprobante, omisión involuntaria, arreglos en la pista; siendo esto muy común en determinados funcionarios donde se refleja que tienen hasta 4 o más inconsistencias en un mismo mes, ya sea justificadas o no. A la vez, se presentan registros sin marcas que no poseen ninguna justificación.

Además, se observaron justificaciones y registros de marca en días sábados, domingos y vacaciones.

En este sentido se recomienda al Director de Educación Privada que se lleve un control estricto y oportuno del registro de asistencia, así como cumplir con la normativa aplicable.